

DOS MIL QUINCE - CUATROCIENTOS VEINTIDÓS: DANIEL EDUARDO MUÑOZ HERRERA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, ESCAZÚ, SAN RAFAEL, BULEVAR MULTIPLAZA, EDIFICIO KPMG, QUINTO PISO, CARNE DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO NOTARIAL CERTIFICA: PRIMERO: Que con vista en el Sistema Digitalizado del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo el número de cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres, se encuentra en la actualidad debida y legalmente constituida e inscrita de conformidad con la legislación costarricense la sociedad anónima denominada TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, Boulevard Multiplaza, Edificio KPMG, quinto piso. SEGUNDO: Que con vista en el Sistema Digitalizado del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo el mismo número de cédula jurídica, corresponde conjunta o separadamente al Presidente y al Secretario la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de Costa Rica, quienes podrán otorgar en nombre de la sociedad poderes de todo tipo, delegar sus poderes en todo o en parte, revocar dichos poderes y delegaciones y otorgar otros reservándose o no su ejercicio. Podrán abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar cierre de tipo de cuentas corrientes de otros tipos, y cajas de seguridad en bancos nacionales y del extranjero, así como otras instituciones que presten dichos servicios, designado a la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidos en la propia autorización, podrán en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo, firma de cheques: la firma de cheques en las cuentas corrientes bancarias y el manejo de cajas de seguridad en los bancos corresponde conjunta o separadamente al Presidente y al Secretario, o a quienes estos, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas Autoricen. TERCERO: Que con vista en el Sistema Digitalizado del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo el mismo número de cédula jurídica, los señores

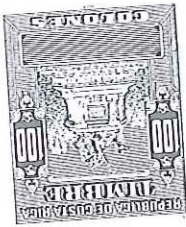
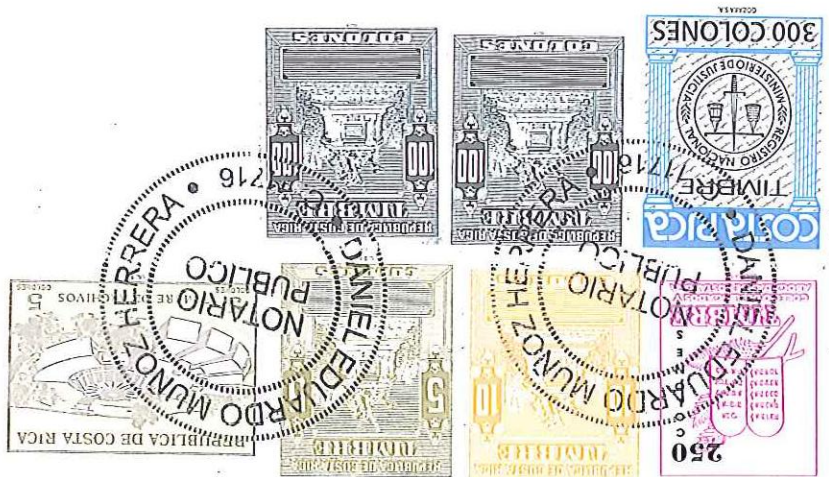


RAMIRO AUGUSTO ESTRELLA CARRERA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado una vez, economista, vecino de Quito, Ecuador. Ignación, Bossano, Edificio dieciocho – ochenta y ocho, y Jatíva, portador del pasaporte de su país número uno siete cero cinco dos nueve cero seis; **MARCO MEDARDO SALAZAR ROBALINO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado una vez, Ingeniero Mecánico, vecino de El Zuriago E ocho- cuatro cinco y El Vengador, Ecuador, portador del pasaporte de su país número uno siete cero cuatro dos siete tres siete dos-nueve; y **GLADYS MARTHA PAREDES PÉREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciada una vez, ama de casa, vecina de Lope Ortiz Aguilera y Pasaje Cristóbal Ayala OF uno- trescientos tres, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero siete dos uno ocho cinco cero siete, son respectivamente por su orden PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA de la Compañía. **CUARTO:** Que con vista en el Sistema Digitalizado del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo el mismo número de cédula jurídica, el capital social de la Compañía está conformado por la suma de mil colones, representado por mil acciones comunes y nominativas de un colón cada una, totalmente suscritas y pagadas. **QUINTO:** Que con vista en el asiento número uno, visible a folio dos del Libro de Registro de Accionistas de la Compañía, el capital social se encontraba distribuido de la siguiente manera: a) El señor **FERNANDO CALDERÓN MÁRQUEZ**, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos cuarenta y cuatro- novecientos cinco, era propietario de quinientas acciones, las cuales estaban representadas por el certificado número uno; y b) La señora **KAREN CASTRO MONTERO**, portadora de la cédula de identidad número cuatro- ciento ochenta y uno- doscientos veintisiete, era propietaria de quinientas acciones, las cuales estaban representadas por el certificado número dos. **SEXTO:** Que con vista en el asiento número dos, visible a folio dos del Libro de Registro de Accionistas de la Compañía, el capital social de la Compañía pertenece en su totalidad al señor **RAMIRO AUGUSTO ESTRELLA CARRERA**, portador del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero cinco dos nueve cero siete cero seis, acciones que son representadas por el certificado único. ES CONFORME. CERTIFICO EN LO CONDUCENTE. SE ADVIERTE QUE LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, RESTRINGE, CONDICIONA, NI DESVIRTÚA

LO TRANSCRITO. HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA FUE PLASMADA EN ESTE ACTO DE MI PUÑO Y LETRA Y QUE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD SON LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIOS. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL SEÑOR SEBASTIÁN CORDOVA NEIRA PARA SER PRESENTADA ANTE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SIENDO ÉSTE SU DESTINO FINAL. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. AGREGO Y CANCELO LOS

TIMBRES DE LEY.

47





EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KARLA GABRIELA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) DANIEL EDUARDO MUÑOZ HERRERA, CÉDULA 109390945, CARNÉ NÚMERO 11716, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -**ES CONFORME.**- San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas veintuno minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LICDA. KARLA GABRIELA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Fórmula 001



ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones



COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE
(Convention of La Haya du 5 octobre 1961)

Código: KCDAMJ26900
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du/du titre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

7. Por: Elba Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones
Ministère des Affaires Étrangères
(By - Par)

8. No.: 268236
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: RAMIRO AUGUSTO ESTRELLA CARRERA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.
This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.
Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'autauthenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000269080

EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



